



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520180065800
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO PADILLA BOSSIO
DEMANDADO: FUNDACION PARA EL BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS DE CEMENTOS CARIBE SA

Observa el juzgado que el Doctor Janner Guell presenta renuncia del poder conferido por FUNDACIÓN PARA EL BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES hoy GRUPO ARGOS, anexando constancia de remisión de copia de dicha renuncia a su poderdante.

Por lo anterior, el juzgado aceptará la renuncia de poder presentada y en virtud de ello requiere a FUNDACIÓN PARA EL BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES hoy GRUPO ARGOS con el fin de que proceda a nombrar apoderado dentro del presente proceso, en le termino de cinco días.

En virtud de lo anterior se suspende la audiencia fijada para el día 25 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia del poder presentada por el doctor Janner Guell.
2. Requerir a FUNDACIÓN PARA EL BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES hoy GRUPO ARGOS con el fin de que proceda a nombrar apoderado dentro del presente proceso, en consecuencia, se le concede el termino de cinco días para tal fin.
3. Suspender la audiencia fijada para el día 25 de febrero de 2021.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 32
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>25-02-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	